



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
AAB/JMM/TAS

RECEPCIONADO
OFICINA DE PARTES 1 FIA
FECHA: 26-12-23
HORA: 10:23
N° INGRESO 79487

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

SANTIAGO, 20 DIC 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 717

VISTOS: el D.F.L. N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 y las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con fecha 25 de abril de 2022, se suscribió un convenio de desempeño con el objeto de financiar instrumentos desarrollados en el marco de la asignación de Fomento a la Ciencia y la tecnología, buscando fomentar la innovación en el sector agrario.

2°.- que, durante el año 2022 y mediante el Decreto N° 2157 del Ministerio de Hacienda, se tuvo por modificado el presupuesto asociado al monto de la transferencia que el Ministerio de Ciencia debía efectuar a a Subsecretaría de Agricultura, disminuyendo dicho monto.

3°.- Que, como consecuencia de lo anterior, tuvo que llevarse a cabo una modificación de convenio, que reflejara la disminución presupuestaria indicada en el considerando precedente, lo que tuvo lugar mediante el instrumento suscrito el 23 de diciembre de 2022, que en este acto se aprueba.

4°.- Que, por error involuntario la modificación del convenio y sus ejemplares, fueron tardíamente remitidos a esta Subsecretaría, sin que hubiere sido dictada la resolución aprobatoria.

5°.- Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante el Decreto Afecto N° 3 de 2022, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, aprobó la Modificación de convenio referida, y que con fecha 6 de marzo de 2023, la Contraloría General de la República Tomó Razón de dicho acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación de Convenio de Desempeño entre La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, La Subsecretaría de Agricultura y La Fundación para La Innovación Agraria, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022, siendo su tenor literal el que sigue:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
Y
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
Y
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

En Santiago, a 23 de diciembre de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**, Rut N° 62.000.740-4, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, doña Carolina Gainza Cortés, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Morandé N° 226, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, Rut N° 61.301.000-9, representada por don **José Guajardo Reyes**, en su calidad de Subsecretario de Agricultura, ambos domiciliados en calle Teatinos 40, comuna de Santiago, de esta ciudad, y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT N° 70.930.000-8, en adelante "FIA", representada por su Directora Ejecutiva, doña **Francine Brossard Leiva**, ambos domiciliados en calle Loreley N°1582, comuna de La Reina, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio de Desempeño.

PRIMERO: Antecedentes

1.- Con fecha 25 de abril de 2022, las partes suscribieron un convenio de desempeño con el objeto de financiar los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación Fomento a la Ciencia y la Tecnología-Subsecretaría de Agricultura, destinada a fomentar la innovación en el sector agrario, comprometiéndose la referida Subsecretaría, a través de FIA, a ejecutar las actividades e instrumentos detallados en el Anexo N° 1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en ese Convenio.

2.- En la cláusula quinta "Presupuesto" del Convenio referido, se acuerda que para la ejecución de las obligaciones establecidas en él, la Subsecretaría de Agricultura podría acceder durante el año 2022 al monto máximo de \$2.338.850.000.- (dos mil trescientos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos), correspondiente a la asignación 30-01-02-24-02-041, de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

Luego, el Anexo N°1 del Convenio en su Cláusula 1, punto 3, incluyó una tabla que contiene "Presupuesto y Actividades".

Por su parte, el Anexo N°2 está constituido por una tabla denominada "Presupuesto de gastos a ejecutar por FIA".

3.- A su turno, mediante Decreto N°2157 de 2022, del Ministerio de Hacienda, se tuvo por modificado el presupuesto asociado al monto de la transferencia que el Ministerio de Ciencias debía efectuar a la Subsecretaría de Agricultura por el convenio que por este acto se modifica y en conformidad a lo que se consigna, a efectos de disminuir dicho monto en M\$194.994 (ciento noventa y cuatro millones de pesos novecientos noventa y cuatro mil pesos) .

5.- De acuerdo con lo anterior, las partes han acordado introducir una modificación al convenio individualizado en el numeral 1 anterior, ajustando los montos del convenio de acuerdo a la modificación presupuestaria señalada precedentemente.

SEGUNDO: Modificación

Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el convenio de desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

a) Se reemplaza el primer párrafo de la cláusula quinta "Presupuestos", por el siguiente:
"Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, la Subsecretaría de Agricultura podrá acceder, durante el año 2022, al monto máximo de **\$2.143.856.000.- (dos mil ciento cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2022	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
30-01-02-24-02-041	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura	2.143.856
TOTAL		2.143.856

b) En el Anexo N°1 del Convenio, Cláusula 1.-, se reemplaza el punto 3 "Presupuesto y Actividades", por el siguiente:

Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Programa iniciativas de innovación	1.881.406	72	241.090	8	2.122.496	80
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Innovación para Jóvenes	21.360	29	-	-	21.360	29
Total	1.902.766	101	241.090	8	2.143.856	109

c) El Anexo N°2, denominado "Presupuesto de gastos a ejecutar por FIA" se sustituye por el siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2022 (M\$)
21			Gasto en Personal	-
22			Bienes y Servicios de Consumo	-
24			Transferencias Corrientes	
	1		Al Sector Privado	
		1	Programa Iniciativas de Innovación	2.143.856

TERCERO: Integridad

En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio suscrito por las partes con fecha 25 de abril de 2022.

CUARTO: Efectos.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: Domicilio.

Para los efectos de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña Carolina Gainza Cortés para actuar en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación consta en el Decreto Supremo N° 18, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de don José Guajardo Reyes para actuar en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto, Supremo N°20, de 2022, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña Francine Brossard Leiva para actuar en representación de la Fundación para la Innovación Agraria consta en acta N°239 de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, celebrada el 13 de Abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

Los citados documentos no se insertan por ser conocidos por las partes. La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Hay Firmas.

2.- DÉJASE CONSTANCIA que la modificación que en este acto se aprueba, no irroga gastos adicionales para esta Cartera de Estado.

ANÓTESE, _____ Y COMUNÍQUESE.



ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
★ **MINISTRO DE AGRICULTURA**

